

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción OGPMA 5/2020 de fecha 20 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

NOMBRE : J* C* C* C*.

NIF: 15.480.867-G.

DOMICILIO: Avenida Filipinas, número 29 de Cartagena (Murcia). C Postal: 30.366.

CONCEPTO ADEUDADO: Infracción OGPMA 5/2020.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 150,00 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 30,00 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 180,00 Euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, mediante el servicio de correos postal con certificado y acuse de recibo el día 24 de noviembre de 2020, en el domicilio sito en Avenida Filipinas número 29 de Cartagena (Murcia), y habiendo sido devuelta la carta por el código 3: “Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón”, considerándose este supuesto como REHUSADA por no RETIRADA, se procedió el día 30 de diciembre de 2020 ha enviarla, nuevamente, junto con un escrito haciendo constar lo dispuesto, para estos casos, en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como a continuación transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento” haciendo caso omiso; por lo que se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante publicación de Anuncio Notificación por Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 16 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 12 de fecha 16 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 19 de fecha 23 de enero de 2023, de todo lo cual hizo caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento: Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4857

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>